INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31-12-2018

C.I.F. G39003785

Denominación:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Domicilio:

TANTÍN, 25
39001 – SANTANDER (CANTABRIA)

Institución u órgano que ejerce el protectorado: **Registro de Fundaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria**

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Estatutario/Artículo 7º
Director General	Estatutario/Artículo 7º

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	**Competencia o función indelegable**
PATRONATO	ARTÍCULO 17 DE LOS ESTATUTOS 2º No podrán ser objeto de delegación el nombramiento de patronos, la aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación, la modificación de los Estatutos de la Fundación, la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación así como la extinción y liquidación de la Fundación, la aprobación de cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias para su sometimiento a las autoridades regulatorias, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo ni aquellos actos sujetos legalmente a la comunicación o autorización de una instancia ajena a la Fundación, así como cualquier otra materia que pueda determinar la legislación aplicable.

Competencia o función delegable		
Órgano	**Competencia o función delegable**	**Persona u órgano en que se delega**
PATRONATO	**Artículo 17 de los Estatutos** q - Delegar facultades en uno o más patronos, en la Comisión Ejecutiva, en otras comisiones delegadas o en el Director General: **Artículo 19 de los Estatutos** 5.- El Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.	Director General, Secretario y en varios Patronos

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	11
Volumen de activos de la fundación	52.591.025
Proporción número de patronos/Volumen de activos	4.781 miles de € por patrono

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos
Se entiende que el número de patronos resulta adecuado a los fines fundacionales de la entidad en cuanto a representatividad de las diferentes áreas de actuación así como de las características especiales de una fundación bancaria

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	G39697750	Maria Isabel Pérez González, 13.630.377	22/DICIEMBRE/2016
CERMI CANTABRIA	G39505631	Antonio Ruiz Bedia - NIF 13.714.438-K	22/DICIEMBRE/2016
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001-C	Alberto Ruiz Jimeno – NIF 13.690.898-X	22/DICIEMBRE/2016
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	Q3963001-G	Andrés de Diego Martinez – NIF 14.943.025-V	22/DICEMBRE/2016
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	Q3900738-J	Fernando Villoria Diez – NIF 13.694.116-P	22/DICIEMBRE/2016
Gustavo Miguel Seco Cagigas	72.073.939-N		19/NOVIEMBRE/2018 (renovación de mandato)
Mª de las Victorias Troncoso Hermoso de Mendoza	15.632.142-P		19/NOVIEMBRE/2018 (renovación de mandato)
Fernando Zamanillo Peral	13.671.623-D		19/NOVIEMBRE/2018 (renovación de mandato)
Gaspar Roberto Laredo Herreros	13.861.208-M		19/NOVIEMBRE/2018 (renovación de mandato)
Gema Uriarte Mazón	13.758.746-P		19/NOVIEMBRE/2018 (renovación de mandato)
Alfonso Mª Gutiérrez Rodríguez	72.114.984-W		19NOVIEMBRE /2018 (renovación de mandato)

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	0	0,00 %
Entidades de Larga Tradición	1	9,10 %
Entidades representativas de intereses colectivos	4	36,36 %
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00 %
Personas independientes de reconocido prestigio	3	27,27%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	3	27,27%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	**Grupo al que pertenece**	**Justificación de su pertenencia al grupo**
FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	Entidades de Larga Tradición	La entidad, de reconocida trayectoria en el ámbito social, ha formado parte de los órganos de gobierno de la Caja durante un largo periodo de tiempo. Representante físico María Isabel Pérez González,
CERMI CANTABRIA	Entidades de Reconocido Prestigio	La entidad ha formado parte de los órganos de gobierno de la Caja y ha mantenido colaboraciones con la Obra Social de la Caja. Representante físico Antonio Ruiz Bedia, Licenciado en Filosofía , Sección de Psicología, Director General de ASPACE – CANTABRIA, Consejero General y miembro de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Presidente dela Fundación Tutelar Cantabria
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Entidades de Reconocido Prestigio	Entidad representativa en la sociedad Cántabra. Representante físico, Alberto Ruiz Jimeno. Doctor en Ciencias Físicas. Vicerrector de Doctorado y Relaciones Institucionales
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	Entidades de Reconocido Prestigio	Entidad representativa en la sociedad Cántabra. Representante físico, Andrés de Diego Martínez, Abogado, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	Entidades de reconocido prestigio	Entidad representativa en el ámbito sanitario en la sociedad de Cantabria. Representante físico, Fernando Villoria Díez, Licenciado en Medicina. Subdirector de Desarrollo y Calidad Asistencial del Servicio Cántabro de Salud.
Gustavo Miguel Seco Cagigas	Personas Reconocido Prestigio Profesional	Administrador de empresas, Presidente del Consejo Territorial de ONCE en Cantabria, Secretario general de CERMI CANTABRIA
Mª de las Victorias Troncoso Hermoso de Mendoza	Personas Reconocido Prestigio Profesional	Licenciada en Derecho, Profesora especializada en Pedagogía Terapéutica, Profesora Mercantil, y fundadora y presidenta de la Fundación Síndrome de Down de Cantabria.
Fernando Zamanillo Peral	Personas Reconocido Prestigio Profesional	Licenciado en Filosofía y Letras, sección Historia del Arte, miembro del Instituto de Arte Contemporáneo, Director del Museo de Bellas Artes de Santander (1979-1983), Director de las Galerías Siboney, Del Sol ST. Comisario de distintas exposiciones de arte, pintura, etc.
Gaspar Roberto Laredo Herreros	Personas conocimiento en Materia Financiera	Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor Mercantil, Graduado Social, Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantábria, Jefe del Servicio de Tributos Cedidos del Gobierno de Cantabria, Interventor Regional de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria y Delegado Especial de Economía y Hacienda de Cantabria.
Gema Uriarte Mazón	Personas conocimiento en Materia Financiera	Licenciada y Doctora en Derecho, Interventora ayudante del Interventor Delegado de Economía y Hacienda, Interventora Delegada de Hacienda e Ingresos, Jefa del Área de Intervención, Fiscalización, e Interventoría General, Subdirectora General de Intervención y Fiscalización, Interventora General del Gobierno de Cantabria, y actúa como asesor jurídico de diversas empresas.
Alfonso Gutiérrez Rodríguez	Personas conocimiento en Materia Financiera	Licenciado en Derecho. Ex Secretario General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
D. Javier Sedano Merino Representante físico de la Fundación Obra San Martín	24 de abril de 2018	Motivos personales. Sustituido por Dª María Isabel Pérez González

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	2
% sobre el total	18,2 %

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
No existen patronos incursos en el supuesto previsto			

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: SÍ/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		Gaspar Roberto Laredo Herreros	13.861.208-M	Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria	19-11-2018
Director General	X		Juan Antonio Muñiz Castro	11.403.096-H	Director de la Obra Social de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Director General de Cultura del Gobierno de Cantabria. Doctor en Filosofía Letras.	18-11-2014
Secretario	X		Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria	Q39630001-G	Representante físico, Andrés de Diego Martínez, NIF 14.943.025-V Abogado y Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria	22-12-2016

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	**NO ostenta la condición de patrono**
X	

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del Patronato	Artículo 9º de los Estatutos. 1. El Patronato está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros. 2. Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Fundación,

	debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos: a) Personas o entidades de larga tradición en Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. b) Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación. c) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes. d) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, cuya presencia será representativa en función del nivel de participación en la entidad de crédito. Los patronos correspondientes a los anteriores grupos a), cuando sean personas físicas, c) y d) serán designados directamente por el Patronato. Cuando el cargo de patrono corresponda a alguna Entidad de las previstas en los anteriores grupos a) y b), corresponderá a la misma la designación de la persona física que ha de representarla en las reuniones del Patronato 3. El Patronato deberá contar, al menos, con un miembro procedente de cada uno de los grupos a), b), c) y d) anteriores. 4. Corresponderá asimismo al Patronato la distribución del número de patronos entre los referidos grupos, de conformidad con las disposiciones legales que resulten de aplicación al respecto. El número de patronos procedentes, en su caso, de administraciones públicas y entidades y corporaciones de Derecho público no podrá superar, en ningún caso, el veinticinco por ciento del total. 5. El nombramiento de patronos, tanto para completar el número máximo de patronos, como para cubrir las vacantes que se produzcan, será competencia del Patronato. Cuando se produzca el cese de la persona física representante de un patrono persona jurídica de las comprendidas en el apartado a) o b) del precedente apartado 2, el Presidente del Patronato se dirigirá a dicha Entidad poniendo en su conocimiento la fecha límite en que deberá comunicar la identidad de la persona física que designe para sustituir a la anterior Asimismo, producida una vacante en cualquiera de los restantes grupos y, en su caso, en las personas de larga tradición, corresponderá al Patronato nombrar directamente la persona que deba cubrirla. Cuando un patrono cese por cualquier causa antes de finalizar su mandato, el sustituto, en su caso, será nombrado por el período restante. El plazo para cubrir vacantes será de cuatro meses desde que se produzca la misma. No obstante, el Patronato podrá acordar no cubrir una vacante si decidiese reducir el número de miembros del Patronato dentro de los límites establecidos en los Estatutos y siempre que estuviesen representados los grupos contemplados en el apartado 2 del presente artículo, que en ese momento, tuviesen presencia en el Patronato. 10. Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio del derecho de los patronos a hacerse representar por otro patrono de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos.
Quórum de asistencia	Artículo 19 de los Estatutos 1. El Patronato, que actuará como órgano colegiado, quedará válidamente constituido cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato. Los patronos personas físicas podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión del Patronato mediante escrito dirigido al Secretario.
Fijación del orden del día	Artículo 18 de los Estatutos 2. El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión.
Régimen de adopción de acuerdos	Artículo 19 de los Estatutos 2 En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. 3 Los acuerdos, excepto cuando estos Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiendo por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones. No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato, entendiéndose que concurre cuando los votos afirmativos sean más que la mitad del número de miembros que en cada momento integren el Patronato, para aprobar acuerdos que se refieran a: - determinación del número de miembros del Patronato dentro del mínimo y máximo establecido en los presentes Estatutos. - nombramiento, reelección o cese de patronos. - acuerdo de separación de patronos por justa causa. - nombramiento o cese del Director General de la Fundación. Así mismo se requerirá una mayoría del 2/3 de los miembros del Patronato en el caso de: - modificación de los Estatutos. - fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la extinción y liquidación de la Fundación. 4 De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, con expresión de la fecha, modo y orden del día de la convocatoria, fecha y lugar de la reunión, nombre de los asistentes, resultado de la votación y contenido de los acuerdos, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, quienes asimismo suscribirán las certificaciones que de la misma se libren. 5 Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente. 6 Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.
Información a facilitar a los patronos	Artículo 20 de los Estatutos: 1. Los patronos tienen el derecho y el deber de acudir a las reuniones a las que sean convocados, informarse y participar en las deliberaciones y adopción de acuerdos del Patronato, hacer que se cumplan los fines de la Fundación y desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y

	cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos. 2. Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo. Se exceptúan del deber a que se refiere el párrafo anterior los supuestos en que sean requeridos o hayan de remitir información a las respectivas autoridades judiciales o de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto por las leyes.
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	El acceso a la información la tienen en soporte papel

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Artículo 18 de los Estatutos 3. El Patronato deberá reunirse como mínimo, previa convocatoria, cuatro veces al año, así como cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del mismo.
Convocatoria	Artículo 18 de los Estatutos 4. El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente. No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	Artículo 18 de los Estatutos El Presidente convocará el Patronato cuando lo soliciten al menos 1/3 de los patronos.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
7

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control de cumplimiento de acuerdos
Artículo 14 de los Estatutos Corresponde al Presidente: d. Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato, pudiendo realizar los actos y firmar los documentos que sean necesarios a tal fin.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A 31 de diciembre de 2018 no existe ninguna Comisión Delegada

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:
Comisión Ejecutiva

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	**Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)**	**Lugar en que está disponible para su consulta**
NO		

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación	Grupo al que representa
Gaspar Roberto Laredo Herreros	Presidente	Presidente	Personas con conocimiento en materia financiera
Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria representado por Andrés de Diego Martínez	Secretario	Secretario	Entidades de reconocido prestigio
Fundación Obra San Martín representado por María Isabel Pérez González		Vocal	Entidades de larga tradición
CERMI Cantabria, representado por Antonio Ruiz Bedia		Vocal	Entidades de reconocido prestigio
Fernando Zamanillo Peral		Vocal	Personas de reconocido prestigio
D. Alfonso Gutiérrez Rodríguez		Vocal	Persona con conocimiento en materia financiera

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión Ejecutiva recoge en su composición representantes de los diferentes grupos que componen el Patronato así como de los ámbitos de acción de la Fundación.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
Las que delegue el Patronato	La delegación permanente de facultades a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del patronato, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los estatutos de la Fundación.

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	en aquellas funciones delegadas
Consultivos	en el resto

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de siete Patronos
Quorum de asistencia	La Comisión Ejecutiva quedará debidamente constituida cuando asistan, bien presencialmente bien por delegación, la mitad más uno de sus miembros.
Fijación del orden del día	La fijación del orden del día corresponde a su Presidente o a quien le sustituya
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los patronos que formen parte de la misma. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
Información a facilitar a los miembros	La Comisión se someterá a las reglas de organización y funcionamiento que a tal efecto establezca el patronato
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Los miembros de la Comisión tienen a su disposición un dossier escrito de información sobre los temas a tratar

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o quien le sustituya
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las	

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	de su Presidente

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
Las decisiones de la Comisión Ejecutiva pueden ser vinculantes en las circunstancias que así se definan por la propia Comisión en aras una mejor eficacia en el cumplimiento de su misión. Sus decisiones se elevan al Patronato de la Fundación para la ratificación de los acuerdos correspondientes.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
Artículo 13 de los Estatutos 1. Los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes. 2. Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, patrono. En caso de no ser patrono tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato. Artículo 15 de los Estatutos 1. El Patronato podrá nombrar, de entre sus miembros, uno o varios vicepresidentes y establecerá su orden. Artículo 16 de los Estatutos 2. El Patronato podrá nombrar asimismo un vicesecretario, que asumirá las funciones del secretario en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste. En su defecto, hará las funciones de Secretario el patrono de menor edad.

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medias y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
Artículo 9 de los Estatutos 8.-En todo caso, los miembros del Patronato deberán: a) Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes. b) Reunir los requisitos de honorabilidad personal, comercial y profesional, en los términos legalmente dispuestos. c) Poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones; en particular, en el caso de los patronos pertenecientes al grupo de personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos. d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el apartado siguiente ni en aquellas otras causas de incompatibilidad establecidas en la ley. 9. El cargo de patrono será incompatible con: - Todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato. - Alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos. - El desempeño de cargos equivalentes en la entidad bancaria de la cual la fundación bancaria sea accionista, o en otras entidades controladas por el grupo bancario, en los términos que resulten de la legislación aplicable al respecto. - Aquellos que se encuentren en cualquier otra causa de incompatibilidad establecida por la legislación vigente. 10. Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio del derecho de los patronos a hacerse representar por otro patrono de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión de la entidad de crédito participada
El criterio básico de carácter estratégico que rige la gestión por parte de las Fundaciones de su participación en Liberbank es el estricto cumplimiento del régimen de participaciones significativas establecido en la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, "LOSS") y el resto de la normativa aplicable en la materia. También se establece, como criterio básico, el mantenimiento de una posición accionarial en Liberbank que permita a las Fundaciones apoyar la gestión sana y prudente, por parte de la entidad de crédito participada, de su negocio financiero. En este sentido, las Fundaciones, en su condición actual de accionistas significativos de Liberbank, promoverán que la gestión de la actividad financiera sea conforme con el marco normativo aplicable, así como, en la medida que se correspondan con dicho marco normativo, con los que han venido siendo los principios y valores tradicionales de las Cajas de Ahorro, de cuya transformación las Fundaciones Bancarias accionistas de Liberbank son resultado. Así, se velará porque Liberbank conserve su carácter de entidad de crédito con una marcada vocación de servicio y atención a las personas, a las familias, y a las pequeñas y medianas empresas. En su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad.

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración de fecha 26 de julio de 2011, en su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias accionistas apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración de fecha 26 de julio de 2011, en su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias accionistas apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración de fecha 26 de julio de 2011, en su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias accionistas apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de

	los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad.

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
Contrato de Integración	Con la Caja de Ahorros de Asturias, transformada en Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, transformada en Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	7.1 Pacto de sindicación de voto A efectos de la adopción de acuerdos en la Junta General de Accionistas de Liberbank, durante la vigencia del presente Contrato las Cajas formarán un sindicato de accionistas y se comprometen a votar de acuerdo con lo previsto en este Contrato. Las **Cuotas en el Sindicato** serán las siguientes: Cajastur 66% Caja Extremadura 20% Caja Cantabria 14% En caso de transmisión de la participación de alguna de las Cajas en el capital social de Liberbank que implique que dicha Caja reduzca su porcentaje de participación en el Sindicato por debajo de la Cuota indicada en la presente Cláusula, las Cuotas en el Sindicato se modificarán de forma proporcional a fin de reflejar la nueva composición del mismo. A estos efectos, se procederá a recalcular las Cuotas en el Sindicato sobre la base del porcentaje de participación en el capital social de Liberbank de que sea titular cada Caja en ese momento. Las Cajas formarán un **Comité de Sindicación**, que será un órgano integrado por un representante de cada Caja, para fijar el sentido del voto de las Cajas en la Junta General de Accionistas de Liberbank de conformidad con las reglas aquí previstas. El Comité de Sindicación se reunirá necesariamente a instancia de cualquiera de las Cajas, en Madrid y con al menos diez (10) días naturales de

		antelación a la fecha de celebración de cada Junta General de Accionistas de Liberbank para decidir el sentido del voto de las Cajas en relación con todos los puntos del orden del día. Las reuniones del Comité de Sindicación deberán ser convocadas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente Contrato, con al menos tres (3) días naturales de antelación a la fecha de celebración de la reunión correspondiente. El Comité de Sindicación quedará válidamente constituido para decidir el sentido del voto de las Cajas en relación con todos los puntos del orden del día de la Junta General de Accionistas de Liberbank que corresponda, cuando concurran a la misma la Caja o Cajas que representen al menos el cincuenta por cien (50%) de las Cuotas en el Sindicato.

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[*Nombre de la sociedad 1*]			
[*Nombre de la sociedad 2*]			

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
Artículo 22 de los Estatutos 1. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo. 2. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización, en su caso, del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. 3. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio t-1	Valor ejercicio t - ejercicio t- 2	Valor ejercicio t- ejercicio t- 3
Gaspar Roberto Laredo Herreros	0,073			0,073	-0,042	-0,673	-0,574
Gema Uriarte Mazón	0,097			0,097	-0,372	-2.224	-4.563
Total	0,170			0,170	-0,414	-2.897	-5.137

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
----------	----------

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
La Fundación Bancaria Caja Cantabria en tanto que sucesora de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ha asumido los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social inherentes a la plantilla de la Obra Social de Caja Cantabria. El Director General es miembro de la plantilla de la antigua Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, ahora Fundación Bancaria. El paquete retributivo consta de sueldo base, complementos, prorrata de pagas extraordinarias y antigüedad.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
La aprobación de la política de remuneraciones corresponde al Patronato de la Fundación

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
75,19 mm€. (Sueldo base, prorrata de pagas extraordinarias, complementos antigüedad),

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general,

secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes

Previsión general de la política de remuneraciones
La política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes se incardina dentro del marco de austeridad y sostenibilidad de la Fundación, sin que se prevean cambios significativos más allá de los establecidos dentro de las normativas susceptibles de aplicación.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemni-zación	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	---	--	--	--	--	--	--	--	---
Miembro del patronato 2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
...									
Director General									
Juan Antonio Muñiz Castro	75,19	--	-	--	--	--	2,04	77,23	76,72
Personal directivo									
...	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Miembros de las Comisiones Delegadas									
...	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

NO EXISTEN

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)			Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1		Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1					
...					

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	--	--	--
Miembro del patronato 2	--	--	--

Director General						
...	--	--	--	--	--	--

Personal directivo						
...						

Miembros de las Comisiones Delegadas						
...						

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	--		--	
Miembro del patronato 2	--		--	

Director General				
...	--			

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	**Sueldo**	**Retribución fija**	**Dietas**	**Retribución variable a corto plazo**	**Retribución variable a largo plazo**	**Indemnización**	**Otros conceptos**	**Total ejercicio t**	**Total ejercicio t-1**
Miembro del patronato 1	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Miembro del patronato 2									
...									

Director General			
...			

Personal directivo			
...			

Miembros de las Comisiones Delegadas			
...			

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

No Existen

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	**Retribuciones basadas en acciones**
Patrono 1	
Patrono 2	

Director General	
...	

Personal directivo	
...	

Miembros de las Comisiones Delegadas	
...	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

No existen

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Miembro del patronato 1					
Miembro del patronato 2					
Total:					

Director General					
Juan Antonio Muñiz Castro	77,23		77,23	76,72	-------
Total:					

Personal directivo					
...					
Total:					

Miembros Comisione Delegadas					
...					
Total:					

Resto del personal	689,61		689,61	675,87	
Total:	766,08		766,08	752,59	

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra		
Votos a favor		
Abstenciones		

F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	PATRONATO
Procedimiento	Protocolo de Gestión: Con carácter general la formalización de operaciones entre las fundaciones y la entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación. Por otra parte, los miembros de los Patronatos de las Fundaciones Bancarias que son a su vez miembros del consejo de Administración de Liberbank no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes. Las Fundaciones Bancarias velarán por que se dé cumplimiento por parte de Liberbank a lo dispuesto en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que establece como facultad indelegable del Consejo de Administración, la aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: 1.° que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes, 2.° que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y 3° que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: Préstamo hipotecario	
Tipo y naturaleza	Préstamo hipotecario
Partes intervinientes	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y Liberbank, S.A.
Cuantía	7.000 miles de €
Condiciones y plazos de pago	Formalizado en 2013. Interés de 2,578 %, tres años de carencia, plazo de 25 años Interés nominal a 31/12/2018 del 1,667%
Garantías otorgadas y recibidas	Inmueble de la Antigua Residencia de Ancianos, situado en Santander, calle Cardenal Herrera Oria, de Santander
Otra información relevante	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: Préstamo plan de fidelización	
Tipo y naturaleza	Préstamo personal empresa para hacer frente Plan de Fidelización de clientes
Partes intervinientes	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y Liberbank, S.A.
Cuantía	Importe inicial 944,984 miles de €
Condiciones y plazos de pago	Formalizado en 2018, Interés nominal a 31/12/2018 de 0,9 %, vencimiento a tres años.
Garantías otorgadas y recibidas	Pignoración de acciones Liberbank
Otra información relevante	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: Préstamo personal empresa	
Tipo y naturaleza	Préstamo personal empresa interés variable
Partes intervinientes	Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y Liberbank, S.A.
Cuantía	Importe inicial 780,148 miles de €;
Condiciones y plazos de pago	Formalizado en 2017, Interés nominal a 31/12/2018 de 1,85 %, vencimiento a cinco años.
Garantías otorgadas y recibidas	Pignoración de acciones Liberbank
Otra información relevante	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: NO EXISTEN OPERACIONES QUE RESPONDAN A ESTAS CARACTERÍSTICAS	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)

Nombre de la operación: NO EXISTEN OPERACIONES QUE RESPONDAN A ESTAS CARACTERÍSTICAS	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación: NO EXISTEN OPERACIONES QUE RESPONDAN A ESTAS CARACTERÍSTICAS	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
	No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera

sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
Como mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés, conviene señalar que: ➢ Respecto de los servicios bancarios y financieros, como ya se ha dicho, su prestación se hace en las mismas condiciones aplicables por la Entidad a sus clientes de características similares a las de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. ➢ Respecto de la colaboración a que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria prestará a la Entidad para –entre otros- promocionar y difundir su imagen, y en cuanto a los servicios que, por su parte, la Entidad prestará a la Fundación, se procurará que el precio de las contraprestaciones respectivas se fije de manera objetiva, valorándose los servicios y la colaboración que se acuerden por referencias de mercado, en la medida que sea posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriéndose, si se juzga necesario o conveniente, al informe de experto independiente. ➢ Con carácter general, la formalización de operaciones entre la Fundación y la Entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación. ➢ Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que son a su vez miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos de la Fundación: 1. Los patronos comunicarán al Patronato, a través del Secretario, las situaciones constitutivas de un conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentren y les sean conocidas, quedando sujetos a las decisiones adoptadas por el Patronato en relación con las cuestiones de que se trate, y a comunicar y solicitar, en su caso, las autorizaciones exigidas por la normativa vigente. 2. Se equiparará al interés personal del patrono, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el de las personas vinculadas a los patronos, considerándose como tales en el supuesto de que el patrono sea persona física, las siguientes: a) El cónyuge del patrono o persona con análoga relación de afectividad b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge del patrono. c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono. d) Las sociedades en las que el patrono, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio. En el supuesto de que el patrono sea persona jurídica, se entenderá por personas vinculadas sus administradores o apoderados, los socios de control y el de las entidades que formen con aquella una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil. 3. En los supuestos a que se refiere el presente artículo, el patrono se abstendrá de asistir, intervenir en la deliberación y votación del asunto de que se trate. En particular, el patrono se abstendrá de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que: a) Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, sin perjuicio, en su caso, de la autorización del Protectorado. b) Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato. c) Se entable la acción de responsabilidad contra él. 4. Cuando la situación de conflicto de interés no sea puntual sino permanente en base al cargo o servicio que el patrono desempeñe en interés propio o para otra entidad, y ello pueda afectar a la independencia con la que debe ejercer sus funciones, el Patronato podrá considerar dicha situación como justa causa de cese. 5. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades en las que la Fundación participe directa o indirectamente, atendiendo en todo caso al régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
La Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria velará por que se dé cumplimiento por parte de Liberbank, S.A. a lo dispuesto en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que establece como facultad indelegable del Consejo de Administración, la aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: 1. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes. 2. que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, 3. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí ☐ No ☒

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	
Composición	
Forma de designación de sus miembros	

H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio anterior al corriente	
Presupuesto asignado	4.340 miles de €
Procedencia de los recursos asignados	Rentas e ingresos derivados del Patrimonio 1.646 miles de € Ingresos por actividades propias 450 miles de € Subvenciones sector público 25 miles de € Otros ingresos 39 miles de € Otros recursos 2.180 miles de €
Convenios con otras entidades	La Fundación Caja Cantabria mantiene el convenio firmado con el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo de un programa de inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social. Igualmente, mantiene un acuerdo de terminación convencional del procedimiento de resolución del convenio urbanístico de planeamiento suscrito entre Caja Cantabria y el Ayuntamiento de Santander en 2012.
Desfases en la Ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El cumplimiento de los programas requirió el 94,17% del presupuesto estimado en el programa cultural, el 83 % en el programa de educación y medioambiente; y el71 % en el programa social.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC		
Presupuesto	**Asignado**	3.325 miles de €
	Liquidado	15.431 miles de €. Motivado de manera fundamental por los 11.788 miles de € epigrafiados como "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" no imputables a la actividad
Procedencia de los recursos		Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio 434 miles de €

asignados	Ventas y prestación de servicios de actividades propias 499 miles de € Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles 11 miles de € Subvenciones del sector público 50 miles de € Otros ingresos 103 miles de € Otros recursos obtenidos por la entidad 1.941 miles de €
Convenios con otras entidades	La Fundación Caja Cantabria mantiene el convenio firmado con el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo de un programa de inserción laboral para jóvenes en riesgo de exclusión social

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

I	Actividades económicas complementarias
Educación y Medioambiente	**Programa Escolar y Colonias de Verano**
	Programa de actividades de educación ambiental dirigidas a centros educativos y programa de actividades de ocio en el medio natural dirigidas a niños de entre 7 y 14 años

I.4 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Alquileres de espacios	Alquileres
	Alquileres de espacios en los centros propios de la Fundación bien para el desarrollo de actividades por un tercero.

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2019.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono
--------	----------	----------

Instrucciones para la cumplimentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Fundaciones Bancarias

Cuestiones generales

La información relativa a personas físicas o jurídicas de forma individualizada, deberá ser cumplimentada mediante los correspondientes NIF, CIF o código similar cuando proceda, sin perjuicio de su consideración como información de carácter no público a los efectos de la difusión del informe anual de remuneraciones objeto de la presente orden ministerial, así como del sometimiento, en el caso de las personas físicas, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuando los parámetros para medir objetivos o rendimientos de tipo financiero o de valoración de instrumentos no utilicen criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, la fundación bancaria deberá explicar cómo los mide y cómo se calculan a partir de la información financiera auditada.

Aunque los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria, no hayan desarrollado su actividad como tal durante el período completo sujeto a información, la remuneración que hubiese devengado será incluida en el informe con indicación de las fechas concretas de inicio y finalización del ejercicio de su cargo.

La remuneración de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria incluirá también, en su caso, remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas de aquellas, es decir, cualquier transacción entre la entidad y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o compensar a cualquiera de los miembros anteriores, por su actuación como tal en la fundación bancaria.

Definiciones

Para aumentar la utilidad y uniformidad de la información a continuación se incluye un glosario de términos cuyas definiciones deberán ser respetadas:

Anticipos: Importe del pago o entrega, con anterioridad a la fecha que se hubiera establecido para su percepción, de importes correspondientes a cualquiera de los conceptos retributivos incluidos en el presente informe.

Aportaciones realizadas durante el ejercicio: Se deberá computar el valor más alto entre los siguientes: (i) los fondos aportados durante el ejercicio a cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al plan (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la compañía o el propio administrador) y (ii) la variación anual en el valor actual actuarial del sistema de ahorro a largo plazo, ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Créditos concedidos: créditos o préstamos concedidos por la fundación bancaria, en concepto retributivo, independientemente de que éstos devenguen intereses o no.

Dietas: importe total de las dietas por asistencia a órganos de gobierno.

Error: incluye a efectos del presente documento cualquier acto accidental o intencionado por el que se omite o se presenta información incorrecta, de modo que la información financiera no se presenta de acuerdo con las normas de preparación aplicables a la entidad.

Familiares próximos: los que guarden con los patronos grado de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del

segundo.

Importe de los fondos acumulados: importe de los fondos acumulados en cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al sistema (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la fundación bancaria o el propio administrador) y, en todo caso, no podrá ser inferior al valor actual actuarial de la obligación devengada a favor del administrador ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Indemnizaciones: cualquier retribución devengada derivada de la extinción de la relación que le vincule con la fundación bancaria.

Operaciones vinculadas: las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Operaciones intragrupo: las operaciones intragrupo en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Operaciones significativas: las operaciones significativas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal: los previstos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.°, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Personal directivo: aquellas personas que desarrollen en la fundación bancaria, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del patronato o de sus comisiones y órganos delegados y a aquellas personas vinculadas por un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Remuneración en especie: la remuneración en especie se valorara por el coste para la sociedad de la utilización, consumo u obtención, de los bienes, derechos o servicios por parte del miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Retribución fija: importe de la compensación en metálico, con una periodicidad de pago preestablecida, ya sea o no consolidable en el tiempo y devengada, con independencia de la asistencia efectiva a las reuniones del órgano de gobierno.

Retribución variable a corto plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo igual o inferior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a corto plazo en la fecha de finalización del período de devengo. El período de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a corto plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Retribución variable a largo plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo superior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a largo plazo en la fecha de finalización del período de devengo. El período de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a largo plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas

«malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Riesgo: la posibilidad de que un hecho ocurra y afecte adversamente a la fiabilidad de la información financiera.

Sistemas de ahorro a largo plazo: deberá informarse de todos los planes de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente.

Sociedades del grupo: a los efectos de esta orden ministerial, se estará a la definición de grupo de sociedades establecida en el artículo 42 del Código de Comercio.

Sueldo: importe de las retribuciones que no sean de carácter variable y que haya devengado, por sus labores ejecutivas.